

**Secretaría General de Gobierno Municipal  
OFICIO: Restricción de horario de funcionamiento  
SGG/296/2020**

**Querétaro, Qro., 14 de septiembre de 2020**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PRODUCTIVAS,  
SOCIALES Y CIUDADANÍA EN GENERAL.**

**Presente**

Con fundamento en las diversas disposiciones y acuerdos que en materia de salud se han establecido durante la emergencia sanitaria del COVID-19 publicados por la Secretaría de Salud Federal en el Diario Oficial de la Federación (1), así como por la Secretaría de Salud del Estado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"(2), el Municipio de Querétaro en cumplimiento a los acuerdos establecidos por el Comité Técnico para la atención del COVID-19 de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de fecha 03 de septiembre del año 2020 y en seguimiento al ***Acuerdo por el que se emiten Recomendaciones Generales aplicables a la Conmemoración de las Fiestas Patrias en el Estado de Querétaro, durante la emergencia sanitaria del COVID-19***, publicado el día 11 de septiembre del presente año en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", se notifica que:

**PRIMERO:** Se prohíbe cualquier tipo de eventos de concentración masiva, públicos o privados, con motivo de la conmemoración de las fiestas patrias dentro del territorio del Municipio de Querétaro.

La autoridad municipal intervendrá los espacios públicos o privados para suspender o clausurar cualquier evento o concentración masiva promovidos por particulares.

**SEGUNDO:** Se establecen medidas específicas para las actividades económicas, productivas y sociales con motivo de la conmemoración de fiestas patrias a realizarse dentro del territorio del Municipio de Querétaro.

Se restringe el horario de funcionamiento de todas las actividades económicas, comercio establecido, tiendas de conveniencia, comercio en vía pública, centros comerciales, tianguis, mercados públicos y privados dentro del territorio municipal, fijándose como hora de cierre máximo las 18:00 hrs., sólo para el día 15 de septiembre del año 2020.

Las unidades económicas descritas en el párrafo que antecede, podrán retomar su actividad comercial normal a partir del día 16 de septiembre del año 2020 en los horarios establecidos para su operación.

**TERCERO:** Se exceptúa de la limitante de horario de funcionamiento los servicios de salud, emergencias y farmacias; los servicios funerarios y crematorios; vulcanizadoras, servicio de grúa y asistencia vial; así como los servicios de hospedaje, hoteles y posadas, en los cuales queda prohibido la venta de alcohol y la realización de cualquier tipo de fiestas o eventos al interior de sus establecimientos.

Ante cualquier alteración del orden y con la finalidad de evitar aglomeraciones o concentración de personas, la Dirección de Inspección, la Coordinación de Protección Civil y la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro en coordinación con la autoridad de Salud Estatal iniciará, en el ámbito de sus competencias, las acciones jurídicas y administrativas necesarias a fin de salvaguardar el derecho fundamental de la salud de las personas.

ATENTAMENTE



**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
**MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

(1)

- Diario Oficial de la Federación. **ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.** DOF. Martes 31 de marzo de 2020.
- Diario Oficial de la Federación. **ACUERDO por el que se establecen los lineamientos con actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.** DOF. Miércoles 06 de abril de 2020.

(2)

- Documento: **Medidas de Seguridad Sanitaria, Consejo de Salubridad General.** Secretaría de Salud, Gobierno de México. Marzo 2020.
- Documento: **Guía Informativa para Presidentes Municipales sobre COVID-19.** Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Marzo 2020.
- Periódico Oficial La Sombra de Arteaga. **ACUERDO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA.** Emitidas por el Consejo Estatal de Seguridad, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 19 de marzo de 2020.
- Periódico Oficial La Sombra de Arteaga. **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS SANITARIAS PERMANENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PRODUCTIVAS Y SOCIALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA ENFERMEDAD COVID-19.** Emitidas por el Consejo Estatal de Seguridad, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 16 de junio de 2020.
- Periódico Oficial La Sombra de Arteaga. **Acuerdo por el que se modifica el contenido del semáforo del riesgo epidemiológico de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** contemplado en el artículo primero del Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias permanentes para la realización de las actividades económicas, productivas y sociales en el estado de Querétaro, durante la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19, publicado en fecha 16 de junio de 2020. Emitidas por el Consejo Estatal de Seguridad, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 01 de septiembre de 2020.
- Periódico Oficial La Sombra de Arteaga. **Acuerdo por el que se emiten recomendaciones generales aplicables a la conmemoración de las fiestas patrias en el Estado de Querétaro durante la emergencia sanitaria del COVID-19.** Emitidas por el Dr. Julio César Ramírez Argüello, Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 11 de septiembre de 2020.